



WK 5550442

4343 Diciembre 30/2006 236



NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.

No. 4.343 NUMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL SEIS (2.006)

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSTITUIDA POR: PUELLO BENEDETTI Y CIA S.

EN C. Y OTROS.

RAZON SOCIAL: HERMANOS PUELLO VELEZ Y CIA. S.C.A.

CAPITAL AUTORIZADO: \$10.000.000.00.

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, República de Colombia, en la fecha anteriormente señalada, ante mi, EUDENIS CASAS BERTEL Notario Público Segundo PRINCIPAL del círculo de Cartagena, comparecieron: ARNOLD PUELLO BENEDETTI, ANGELINA PUELLO VELEZ, ANA AMELIA PUELLO VELEZ, ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ, ELENA PUELLO VELEZ, y AMELIA VELEZ DE PUELLO, quienes manifestaron ser mayores de edad, vecinos de Cartagena, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.792.563 de Cartagena, 45.445.362 de Cartagena, 45.473.957 de Cartagena, 73.107.172 de Cartagena, 45.457.430 de Cartagena, y 33.117.012 de Cartagena, respectivamente, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, a quienes identifiqué en legal forma, y dijeron además:

PRIMERO: Que para los efectos de este instrumento, el exponente ARNOLD PUELLO BENEDETTI obra en nombre y representación de PUELLO BENEDETTI Y CIA S. EN C. sociedad legalmente constituida según consta en certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, con Nit. 890401507-2.

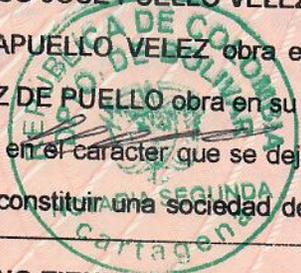
Que la exponente ANGELINA PUELLO VELEZ obra en su propio nombre.

Que el exponente ANA AMELIA PUELLO VELEZ obra en su propio nombre.

Que el exponente ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ obra en su propio nombre.

Que la exponente ELENAPUELLO VELEZ obra en su propio nombre, Que la exponente AMELIA VELEZ DE PUELLO obra en su propio nombre.

SEGUNDO: Que obrando en el carácter que se deja indicado por medio de este instrumento han resuelto constituir una sociedad del tipo de las comanditas por



2, 1º copia Diciembre 30/06



PC008071751

30-04-21 PC008071751

8R1HDFX237 THOMAS GREG & SONS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia TCS 43 CAROLINA S. A. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Acciones de carácter civil, que se registrará en el futuro por los siguientes estatutos: -

CAPITULO I

ESTATUTOS

ARTICULO 1. Los señores **ARNOLD PUELLO BENEDETTI**, hasta su fallecimiento será las socio gestor Principal y **AMELIA VELEZ DE PUELLO** y **ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ**, como socios gestores Suplentes, y como tal se obligan a administrar la sociedad por si mismos conjunta o separadamente o por medio de mandatarios nombrados bajo su exclusiva responsabilidad. En sus faltas absolutas y especialmente al fallecimiento de uno de las socios gestores, seguirá ejerciendo la gestoria el socio gestor sobreviviente. Fuera de los socios gestores mencionadas, la sociedad tendrá los socios comanditarios que se relacionan en el articulo once (11) de estos estatutos. _____

CAPITULO II

DENOMINACION, ESPECIE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 2. La razón social es **HERMANOS PUELLO VELEZ & CIA. S.C.A.** en comandita por acciones, sociedad de naturaleza civil, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia. _____

ARTICULO 3. La sociedad durará por el término de **CINCUENTA (50)** años contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Pero podrá disolverse antes, en cualquier tiempo por decisión de la asamblea aprobada por lo menos por el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas y en circulación, y del socio gestor o prorrogar su término de duración con el voto afirmativo del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas y del socio gestor.

CAPITULO III

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4. El objeto social de esta sociedad será:

- A) La adquisición de bienes con destino al consumo o uso de la sociedad.
- B) La explotación agrícola y ganadera de bienes inmuebles urbanos o rurales.
- C) En general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos de carácter civil, sobre bienes muebles o inmuebles, que se relacionen directamente con el objeto arriba expresado o que pueden favorecer o desarrollar sus actividades. _____

WK

5550443

237



CAPITULO IV

PRINCIPIO Y FIN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 5. La ejecución del contrato social comienza con la fecha de este instrumento para los efectos entre los socios y para la del registro mercantil en relación con terceros. _____

ARTICULO 6. La sociedad se disolverá: _____

A) Por la expiración del plazo señalado para su duración o el de la prórroga o prórrogas que se pactaren. _____

B) Por que las pérdidas agoten las reservas y a la vez alcancen a disminuir el patrimonio neto en más de un cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito a menos que los socios tomen las medidas indicadas en el artículo 220 del código de comercio. _____

C) Por decisión de la Asamblea de Accionistas que se solemnice con todas las formalidades legales. Esta decisión de la asamblea deberá ser tomada con el voto afirmativo de los socios gestores y por lo menos, con el voto afirmativo del 50% de las acciones suscritas y en circulación. _____

D) Por fusión con otra u otras sociedades. _____

E) Por la reunión en una sola persona natural ó jurídica de la totalidad de las acciones y a la vez del carácter de socio gestor. _____

F) Por no tener cinco accionistas o por que ese número no se complete en el futuro. _____

G) Por las otras causas legales señaladas en el artículo 333 del código de comercio. _____

ARTICULO 7. Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo con las normas legales y con los presentes estatutos, mediante designación por la Asamblea de Accionistas de uno o varios liquidadores, ó a falta de ése o éstos mediante la actuación como tal del socio gestor o colectivo. _____

En caso de disolución por reunión de todo el interés social en una sola persona, será dicha persona quien asuma el carácter de liquidador o la persona que él designe. _____

Podrá adelantarse la liquidación mediante adjudicación a titulares de acciones de bienes diversos de dinero efectivo, en todo o en parte si así lo acordare la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Asamblea de Accionistas por voto de acciones que represente el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones en que se divide el capital y el voto del socio gestor o colectivo. _____

ARTICULO 8. Los nombres de los liquidadores principales y suplentes serán registrados en la Cámara de Comercio del domicilio social y se publicarán en tres veces en boletín de la misma cámara o en algún periódico de circulación diaria del domicilio social. _____

El liquidador formara inventario y balance al tomar posesión de su cargo, el cual deberá someter a la aprobación de la superintendencia de sociedades dentro del término legal; presentar anualmente, si es que la liquidación se prolongare a la Asamblea de Accionistas, estado de liquidación y cuenta general y detallada de la misma, con base en el balance de inventario y cumplirá estrictamente las demás obligaciones legales y de costumbre mercantil propias de su misión. En el periodo de la liquidación se reunirá ordinariamente la Asamblea General de Accionistas. _____

ARTICULO 9. Concluidas las operaciones de la liquidación con respecto a terceros, el liquidador convocará a la Asamblea de Accionistas y le presentará un balance general e inventario y un proyecto de distribución definitiva del dinero y otros activos líquidos disponibles. _____

Aprobado o modificado el proyecto de distribución por la Asamblea de Accionistas, el liquidador procederá a verificar el pago a los accionistas, cumplido el cual quedará concluida la liquidación. _____

El liquidador protocolizará el acta de la asamblea en una notaría del domicilio social junto con los otros documentos legales. _____

CAPITAL Y ACCIONES

CAPITULO V

ARTICULO 10. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) moneda legal colombiana, dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000.000) moneda legal colombiana cada una. _____

ARTICULO 11. El capital suscrito y pagado de la sociedad a la fecha, es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) moneda legal colombiana conforme aparecen en los libros de la sociedad y el libro de registro de

WK 5550444

238



Accionistas, el cual se encuentra repartido en la siguiente forma: _____

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
PUELLO BENEDETTI Y CIA S. EN C.	4.995	\$4.995.000.00
ANGELINA PUELLO VELEZ	1	\$1.000.00
ANA AMELIA PUELLO VELEZ	1	\$1.000.00
ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ	1	\$1.000.00
ELENA PUELLO VELEZ	1	\$1.000.00
AMELIA VELEZ DE PUELLO	1	\$1.000.00

Que estos aportes fueron realizados en dinero. _____

ARTICULO 12. Las acciones en que se divide el capital autorizado de la sociedad se distribuyen así: _____

A) ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	5.000
B) ACCIONES EMITIDAS Y REGLAMENTADAS	5.000
C) ACCIONES A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA POSTERIOR COLOCACION	5.000
TOTAL DEL CAPITAL AUTORIZADO	\$10.000.000.00
TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$5.000.000.00
TOTAL DEL CAPITAL POR SUSCRIBIR	\$5.000.000.00

ARTICULO 13. La Asamblea de Accionistas puede aumentar o disminuir el capital autorizado de la sociedad cuando lo estime conveniente y con sujeción a los presentes estatutos y a las normas legales. _____

ARTICULO 14. La Asamblea de Accionistas puede aumentar el capital suscrito susceptible de emisión de nuevas acciones con cualquier reserva especial por ella creada y cualquier otra clase de utilidades repartibles. _____

No podrá capitalizarse la reserva legal ni las reservas que la ley ordene formar y mantener para fines especiales. _____

ARTICULO 15. Estando íntegramente pagado su valor las acciones de esta



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



comandita se presentan en títulos transferibles mediante la carta de traspaso que se dirija al gestor o administrador de la sociedad. Dichas acciones representan alícuotas del capital suscrito originalmente y luego del patrimonio líquido de la sociedad, iguales entre sí. _____

ARTICULO 16. Las acciones son nominativas y de ellas se expedirán a cada accionista un título colectivo a menos que prefiera títulos parciales. _____

ARTICULO 17. El accionista que pretenda ceder sus acciones, las ofrecerá a los demás por conducto del Representante Legal de la sociedad, quien les dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días calendario siguientes, manifiesten si tienen o no interés en adquirirlas. La oferta deberá formularse por escrito e indicar el precio, el plazo y las demás condiciones de la cesión. _____

Transcurrido el lapso de quince (15) días de que trata el artículo anterior: _____

A) Si ningún accionista manifiesta interés en adquirir las acciones ofrecidas, el interesado adquiere el derecho de ofrecerlas a uno o varios terceros. _____

B) Si por el contrario alguno o algunos de los accionistas, aceptan la oferta, adquieren el derecho de tomar las acciones ofrecidas a prorrata de las que posean. En caso de que alguno o algunos no las tomen, su derecho acrecerá a los demás también a prorrata. _____

C) Si los accionistas interesados en adquirir las acciones, discreparen respecto del precio o del plazo, se designarán peritos para que fijen uno u otros, así: uno por el cedente, otro por él o los accionistas interesados en adquirir y un tercero por los peritos así nombrados: A falta de acuerdo entre las partes, serán designados por el Superintendente de Sociedades. _____

PARAGRAFO. Si cumplido el trámite de que trata este artículo, no se hace posible la cesión a un accionista o a un extraño según el caso, la Asamblea de Accionistas estará obligada a presentar por conducto del Representante Legal de la sociedad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la petición del presunto cedente, una o más personas que adquieran las acciones. Si dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, no se perfecciona la cesión, los demás accionistas optarán entre disolver la sociedad o excluir el accionista interesado en ceder sus acciones. _____

ARTICULO 18. Para la inscripción en el libro de registro y gravamen de acciones _____



WK 5550445

01-4230



bastará la carta de traspaso firmada por el enajenante o el endoso de esta en el título de acciones correspondiente. _____

La sociedad anulará los títulos de las acciones que figuren a nombre del cedente, mediante su presentación y expedirá uno o varios a favor del adquirente. _____

ARTICULO 19. La sociedad no reconocerá sino un representante legal por cada accionista; cuando una o varias acciones sean de dos o más personas por cualquier motivo, ellas designarán quien debe representarlos.

ARTICULO 20. Los títulos se expedirán en serie numerada y continua y llevarán las firmas autógrafas del socio gestor y del secretario titular o Ad-hoc de la sociedad. _____

La leyenda en los títulos será la misma que determine el socio gestor ciñéndose en lo pertinente a lo dispuesto por la ley. _____

ARTICULO 21. En caso de pérdida o deterioro de un título de acción, será repuesto a costa del interesado y llevará el testimonio de que es duplicado y lo destruirá la administración dejando constancia de ello en el libro de registro y gravamen de acciones. Con todo el socio gestor queda ampliamente facultado para exigir y estimar las pruebas que considere suficientes antes de entregar el duplicado del título de acción al interesado. _____

ARTICULO 22. Son de cargo de los accionistas los impuestos que graven el traspaso de las acciones y los títulos que de ellas se expidan. _____

ARTICULO 23. Si el pago de las acciones se hace por medio de letras u otros documentos de crédito no se reputarán liberadas sino a partir del momento de que el documento hubiere sido efectivamente cancelado. Tales acciones son transferibles de la misma manera que las acciones totalmente liberadas pero el cedente y el cesionario quedarán solidariamente responsables para con la sociedad por el pago de ellas. _____

Invariablemente cada acción deberá tener cubierto el treinta y cinco por ciento (35%) de su valor, en el momento de la suscripción. _____

ARTICULO 24. Cuando haya litigio sobre la propiedad de las acciones de la sociedad, ésta conservará el depósito disponible sin interés, los productos de



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



PC008071754

30-04-21 PC008071754

20EU3R57A1
THOMAS GREG & SONS

tales acciones mientras se decida la controversia y se resuelva a quien corresponden esos productos. _____

ARTICULO 25. Los accionistas deben registrar en las oficinas de la sociedad la dirección de su domicilio y el lugar donde haya de dirigírseles las informaciones y comunicaciones sociales. _____

ARTICULO 26. En forma absolutamente igual para todas las acciones de esta comandita, cada una de ellas conlleva los siguientes derechos: _____

A) El de percibir una parte proporcional, igual y simultánea a la de las otras acciones en los beneficios sociales. _____

B) El de participar en el gobierno de la sociedad por medio de la deliberación y el voto en las asambleas de socios. _____

C) El de negociar cada acción con sujeción a estos estatutos. _____

D) El de inspección o vigilancia ejercidos en la forma señalada por la ley a la de los accionistas de las sociedades anónimas en los quince (15) días hábiles inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea de Accionistas que debe considerar un balance de cuentas. _____

E) El de prorrateo para la suscripción de nuevas acciones que llegare a crear la compañía. _____

Las acciones no totalmente pagadas, cuando llegaren a existir, tienen en general los mismos derechos que las ya liberadas, pero en caso de disolución de la sociedad y de liquidación, solamente corresponderá a estas el porcentaje equivalente a lo que se hubiere pagado de dichas acciones. _____

ARTICULO 27. Además del capital dividido en acciones nominativas ya totalmente pagadas, esta sociedad recibe de su socio gestor solidario o Gerente, la prestación a la compañía de su responsabilidad ilimitada y gestión directiva, administrativa y representativa por toda la vida de la sociedad. _____

Esta prestación no se capitaliza, no se compensa en acciones y apenas da lugar a una retribución equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las utilidades liquidas de la sociedad en cada ejercicio anual. _____

CAPITULO VI

ADMINISTRACION

ARTICULO 28. La administración de la sociedad será desempeñada: _____

Por la Asamblea de Accionistas. _____



WK 5550446 240



Por la Gerencia. _____

CAPITULO VII

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

ARTICULO 29. La Asamblea de Accionistas se integra:

A) Con las personas que aparezcan como titulares de acciones en el libro de registro y gravamen de acciones o exhibiendo mandato escrito de estos y se

presentaren al domicilio social en la fecha de la convocatoria no mas tarde de la hora señalada para la reunión. Cada acción representa un voto con las restricciones que la ley establezca en Colombia. _____

B) Con el socio gestor o Gerente. _____

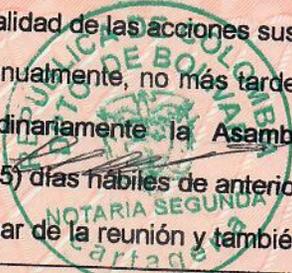
Articulo 30. Habrá quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con la concurrencia de un número plural de personas o accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas. _____

ARTICULO 31. Si se convoca la asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los anteriores términos. _____

PARAGRAFO. Las deliberaciones de la asamblea podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces lo decida cualquier número plural de asistentes que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones representadas en la reunión, por lo menos. _____

Pero las deliberaciones no podrán prolongarse por más de tres (3) días, sino están representadas la totalidad de las acciones suscritas. _____

ARTICULO 32. Una vez anualmente, no más tarde del primer día hábil del mes de abril, se reunirá ordinariamente la Asamblea de Accionistas, previa convocatoria con quince (15) días hábiles de anterioridad por lo menos, donde se indique la fecha, hora y lugar de la reunión y también la circunstancia de estar ya



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
TIGoS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC008071755

30-04-21 PC008071755

OJS01VUJFC
THOMAS GREG & SONS

el inventario, balance general y cuenta detallada de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio anual, a disposición de los accionistas. -----

ARTICULO 33. Puede ser convocada la Asamblea de Accionistas a reunión extraordinaria con la misma anticipación y medio de notificación indicados en el artículo anterior por el gestor, el Revisor Fiscal o por la propia Asamblea de Accionistas desde una reunión anterior. -----

ARTICULO 34. Estando debidamente representadas todas las acciones suscritas y también presentes el socio gestor o Gerente, es válida toda reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de Accionistas. -----

ARTICULO 35. Siempre que se trate de elegir dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema del cuociente electoral en la forma determinada por la ley. -----

En los demás casos, mientras la ley no prohíba, las votaciones pueden ser orales y aun hechas por aclamación, a no ser que la propia Asamblea de Accionistas decida otra cosa. -----

Las decisiones de la Asamblea de Accionistas serán en general, adoptadas por mayoría relativa de los votos de las acciones concurrentes a la reunión y del socio gestor, menos en los casos en que las normas legales o estatutarias exijan una proporción mayor en el cómputo de votos o en el número de acciones representadas en la reunión. -----

ARTICULO 36. Son atribuciones de la Asamblea de Accionistas: -----

A) Designar en su caso, el liquidador o liquidadores de la compañía y señalarles alguna forma de remuneración. -----

B) Resolver la forma de distribución de utilidades líquidas ó compensación de las pérdidas resultantes creando cuando lo juzgue indicado, reservas especiales con dichas utilidades. -----

C) Examinar y aprobar o improbar las cuentas de cada inventario y balance y expresamente el detalle de pérdidas y ganancias del ejercicio contable anual.

D) Reformar los estatutos de la sociedad por mayoría absoluta de las acciones suscritas y de los socios colectivos. -----

E) Autorizar la enajenación total o conjunta de los activos sociales con la mayoría de las acciones suscritas y de los socios colectivos. -----

F) Crear acciones privilegiadas con los votos de las cuatro quintas (4/5) partes

WK

5550447



por lo menos de las acciones suscritas y de la mayoría de los votos de los socios colectivos. -----

G) Otorgar el finiquito a las cuentas que deba rendirle sobre su mandato o sobre aspectos determinados del mismo, el Gerente o el liquidador o en su caso formular las glosas y objeciones correspondientes. -----

H) Designar el Revisor Fiscal y un suplente personal de

éste y señalarles su remuneración. -----

I) En general, intervenir en la vida de la compañía en todos sus aspectos y particularmente en la protección de los titulares de acciones de la compañía.

ARTICULO 37. Los acuerdos, decisiones, votaciones y demás trabajos de la Asamblea de Accionistas, así como el resumen de sus deliberaciones, la lista de los asistentes con la indicación del carácter en que actúa cada uno de ellos y el número de acciones representadas por cada concurrente y la forma de convocatoria se harán constar en un acta que deberá autorizar con sus firmas el presidente de la asamblea, que lo será el socio gestor, salvo contraria decisión de la propia asamblea y un secretario de la reunión designado en ella. Una vez aprobada el acta por la asamblea se copia como tal en libro correspondiente. -----

La asamblea puede delegar expresamente la aprobación del acta en uno o más miembros de ella que hayan concurrido a todo el curso de la reunión y quienes la firmarán en señal de aprobación de su texto a nombre de los accionistas, sin perjuicio de que en otra reunión de la asamblea pueda ser solicitada y aprobada la modificación, adición o aclaración de las actas así legalizadas. -----

Además en las actas correspondientes a reuniones de la asamblea se insertarán los textos de los balances generales y de sus cuentas de pérdidas y ganancias, Así como de las memorias e informes de los funcionarios encargados de la Gerencia. Las actas aprobadas se asentarán oportunamente y por riguroso orden cronológico en el libro de actas registrado y foliado por la cámara de comercio del domicilio social. -----



ARTICULO 38. Con las formalidades propias de la comandita por acciones, esta comandita tiene un Gerente que lo es, por término indefinido el socio gestor,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



PC008071756

30-04-21 PC008071756

E9IQ3A4W51

THOMAS GREG & SONS

quien puede, sin cesar su responsabilidad, delegar la Gerencia y administración social en la persona o personas que estime convenientes. _____

Las designaciones se registrarán en la cámara de comercio del domicilio social.

ARTICULO 39. El Gerente tiene las atribuciones propias del socio administrador y en particular las siguientes: _____

A) Vender, hipotecar, permutar, dar en anticresis, constituir prenda agraria o prenda industrial o derecho en general, verificar toda suerte de actos jurídicos o materiales sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, con relación a su administración, construcción, alteración en su forma por su naturaleza o su destino. _____

B) Comparecer por activa o por pasiva en los juicios que se relacionen con la compañía en representación de ella o constituir los apoderados especiales que al efecto fueren precisos. _____

C) Transigir, comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza. _____

D) Fundar sucursales, establecimientos, agencias y representaciones en cualquier municipio del país ó en el extranjero. _____

E) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias, una anual, a más tardar en el mes de abril, o a reuniones extraordinarias cuando lo creyere necesario o conveniente o cuando se lo soliciten persona o personas que reúnan la propiedad de por lo menos la mitad más una de las acciones de la compañía y presidir la reunión. _____

F) Presentar a la Asamblea de Accionistas en cada reunión ordinaria y en las reuniones extraordinarias en que lo creyere necesario o conveniente o se lo hubiere indicado por la asamblea anterior, un inventario y balance general de la compañía acompañados del detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias y un informe razonado relativo a ella y a la marcha general de los negocios sociales.

Dichos documentos deberán permanecer por un término de quince (15) días hábiles mínimo antes de la fecha de la asamblea y después de la convocatoria legal a ella, a disposición de los accionistas de la compañía o sus representantes.

G) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y de la Asamblea de Accionistas. _____

H) Firmar de su puño y letra los títulos de acciones que la sociedad expida. _____

I) Delegar en administradores subalternos parte de sus atribuciones creando lo

WK

5550448



empleados que considere necesarios y convenientes para el desarrollo de las empresas y de la compañía. —

CAPITULO IX

INVENTARIO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

ARTICULO 40. Las cuentas se cortarán con efecto al treinta y uno de diciembre de cada año, con el fin de

producir inventario y balance general, los cuales se presentarán por el Gerente a la Asamblea de Accionistas para su aprobación. —

ARTICULO 41. La Asamblea de Accionistas, aprobadas las cuentas anuales puede ordenar la creación de reservas especiales, permanentes o transitorias, con todas las utilidades liquidas o parte de ellas y disponer la distribución contable correlativa. —

ARTICULO 42. Las acciones de la comandita tendrán derechos iguales entre sí, a dividendos de las utilidades según lo decreta la Asamblea de Accionistas y con sujeción a la ley y estos estatutos. —

El socio Gestor tendrá derecho al ochenta por ciento (80%) de las utilidades que arroje el balance de fin de ejercicio, las acciones de los socios comanditarios tendrán derecho al veinte por ciento (20%) restante en proporción a sus aportes en la compañía. —

Si la asamblea así lo decidiere, los dividendos podrán pagarse en especies diversas de dinero, con tal de que haya al efecto igualdad respecto a todos los socios titulares de acciones. —

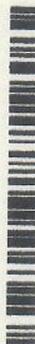
La compañía no podrá pagar dividendos sino tomando los valores correspondientes de los beneficios ya aprobados por la Asamblea de Accionistas, no se reconocerá interés sobre utilidades dejadas voluntariamente por los socios o accionistas en poder de la compañía. —

ARTICULO 43. Si hay diferencias entre los socios gestores y titulares de acciones de la compañía en relación a participación de responsabilidad de pérdidas: —

A) El socio Gestor es indefinida y solidariamente responsable de las obligaciones y pérdidas de la sociedad si estas resultaren y los activos de la sociedad fueren insuficientes. —



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



PC008071757

30-04-21 PC008071757

KNE4HFIPRO

THOMAS GREG & SONS

B) Los titulares de acciones solo asumen las pérdidas y obligaciones hasta el valor de lo suscrito en ella y absolutamente en nada más. _____

CAPITULO X

SOLUCION DE DIFERENCIAS

ARTICULO 44. Las diferencias que ocurrieren entre los socios por razón de su carácter de tales, con la sociedad o entre ellos durante el contrato social, al tiempo disolverse la sociedad o en el período de su liquidación serán sometidas a la decisión inapelable de tres compromisarios nombrados dos de ellos por las partes y un tercero por los dos anteriores, los cuales fallarán por mayoría de votos y en derecho. En caso de desacuerdo serán nombrados por la cámara de comercio del domicilio social. Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. _____

El nombramiento de compromisarios se hará cuando lo solicite cualquiera de las partes por escrito, a la Gerencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y recibo correspondiente. _____

En todo caso los arbitramentos que ocurrieren se regirán por las normas señaladas en Código de procedimiento civil. _____

CAPITULO XI

ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS

ARTICULO 45. Cuando la sociedad readquiera acciones a cualquier título dichas acciones solamente podrán ser enajenadas a los accionistas de la sociedad en proporción a las que posea cada uno de ellos en el momento en que la sociedad decida efectuar la enajenación de dichas acciones, a menos que la asamblea de accionistas con el voto del 51% de las acciones suscritas y en circulación, decidiera que dichas acciones reintegradas, sean vendidas a terceros ajenos a la sociedad. _____

CAPITULO XII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 46. La sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente personal de éste que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y accidentales, los cuales serán nombrados por la Asamblea de Accionistas quien además fijará su remuneración. _____

ARTICULO 47. Las funciones del Revisor Fiscal serán las determinadas en e

WK 5550449



artículo 207 del código de comercio y aquellas **43**
que le encomiende la asamblea de accionistas o la
junta de socios y que sean compatibles con sus
funciones.

ARTICULO 48. El Revisor Fiscal será nombrado por un
periodo de un (1) año, pero en todo caso podrá ser
removido en cualquier tiempo por la Asamblea de

Accionistas.

ARTICULO 49. No podrán ser Revisor Fiscal:

- A) Quienes sean asociados o accionistas de la misma sociedad.
- B) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, primero civil de afinidad o sean consocios de los administradores ó funcionarios directivos, el cajero, el auditor ó el contador de la sociedad.
- C) Quienes sean empleados de la misma sociedad.

ARTICULO 50. El Revisor Fiscal estará sometido en el desarrollo de sus funciones a lo establecido en el capítulo octavo título primero del código de comercio.

**CAPITULO XIII
NOMBRAMIENTOS**

ARTICULO 51. Los señores **ARNOLD PUELLO BENEDETTI**, hasta su fallecimiento será las socio gestor Principal y **AMELIA VELEZ DE PUELLO** y **ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ**, como socios gestores Suplentes hasta su fallecimiento serán los socios gestores y como tal se obliga a administrar la sociedad conjuntamente o por medio de mandatarios nombrados bajo su exclusiva responsabilidad. En sus faltas absolutas y especialmente al fallecimiento de uno de los socios gestores, seguirá ejerciendo la gestoria el socio gestor sobreviviente.

ARTICULO 52. El Revisor Fiscal será el señor **MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR** y su suplente será el señor **JOSE FRANCISCO SEBA ANGULO**, nombrados por la asamblea de accionistas.

ADVERTENCIA AL(LOS) COMPARECIENTE(S) Y/O CONSTITUYENTE(S): 1.
Se advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



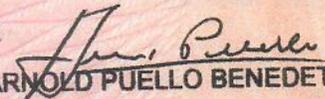
PC008071758

30-04-21 PC008071758

la oficina correspondiente dentro del término perentorio de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento cesará todos los efectos de dicho instrumento. 2. La obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 decreto Ley 960/70).

Derechos \$ ⁴²³⁸³ Dec. 7200/05; Superintendencia del Notariado \$3.055; Fondo Nacional del Notariado \$3.055; Iva \$ ¹⁶²⁰ Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial número WK- 5550442, WK-5550443, WK-5550444, WK-5550445, 5550446, WK-5550447, WK-5550448, WK-5550449, WK-5550450. -

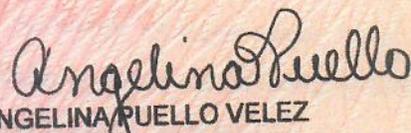
X


ARNOLD PUELLO BENEDETTI

Rep. Legal de Puello Benedetti y CIA S. en C.

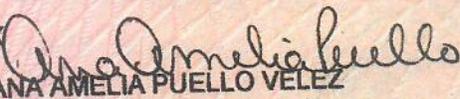
C. C. # 3.792.563 de Cqena

X


ANGELINA PUELLO VELEZ

C. C. # 45.445.862 de Cqena

X


ANA AMELIA PUELLO VELEZ

C. C. # 45.473.957 de Cqena



WK 5550450



viene del sello No. WK-5550449.-
de la E.P. No. 4343 de Diciembre 30 de 2006.

X *Alfonso Puello*
ALFONSO JOSE PUELLO VELEZ
C.C. # 73107172 de *C/gna*

X *Elena Puello*
ELENA PUELLO VELEZ
C.C. # 45457430 de *C/gna*

X *Amelia V de Puello*
AMELIA VELEZ DE PUELLO
C.C. # 33117-012 de *C/gna*

Eudenis Casas Bertel
EL NOTARIO SEGUNDO principal

EUDENIS CASAS BERTEL.-----

A. Suarez.



Es fiel y Exacta Copia de la E.P. No. 4343
del 30 de Diciembre de 2006 para entregar a
Parte interesada
compulso en 9 hojas que autorizo en
Cartagena a 26 de Mayo 2021



2XYGGVJ0TF
30-04-21 PC008071759
THOMAS GREG & SONS.